



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2013-GRV/PRES

Ayacucho, 14 de febrero de 2013.

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 023-2013/SIS, mediante el cual se aprueba la transferencia financiera del Seguro Integral de Salud del Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL correspondiente al mes de enero 2013, para la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Salud Ayacucho por las prestaciones de salud de alto costo a beneficiarios del Seguro Integral de Salud, en la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,348.00), de acuerdo al siguiente detalle:

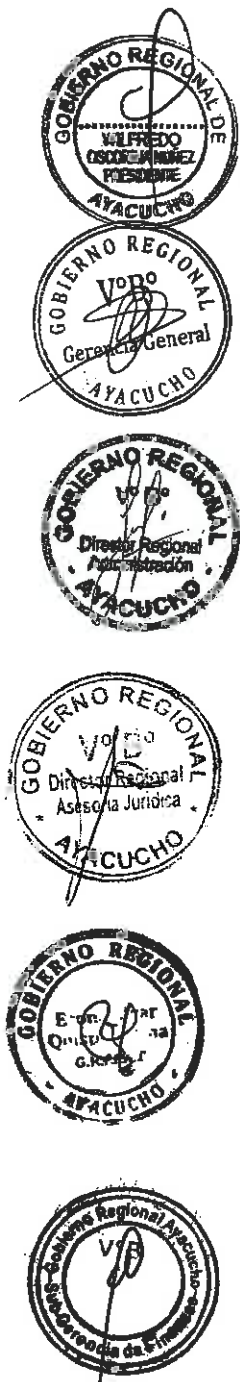
- PLIEGO** : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
- FTE. FTO.** : 4 Donaciones y Transferencias.
- RUBRO** : 13 Donaciones y Transferencias.
- TIPO DE RECURSO** : 7 Seguro Integral de Salud.

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,348.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	2,348.00
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	2,348.00
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	2,348.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	2,348.00

TOTAL INGRESOS	S/.	2,348.00
-----------------------	------------	-----------------



EGRESOS

(En Nuevos Soles)

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD

: 401 Hospital Huamanga
: 0024 Prevención y Control del Cáncer
: 3.000004 Mujer Tamizada en Cáncer de Cuello
Uterino

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Categoría de Gasto
Genérica del Gasto

: Donaciones y Transferencias
: 5 Gastos Corrientes. 2,348.00
: 2.3 Bienes y Servicios. 2,348.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 2,348.00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSTORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a U.L. Copia Original de la Resolución
la misma que incluye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL